



*Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

USHUAIA, 06 ABO 2008

VISTO la Nota N° 088/08 de la Dirección del Colegio Provincial de Educación Tecnológica Río Grande; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se solicitan las creaciones de los cursos 8° Año División "A" y 8° Año División "B" de la E.G.B. 3, en la citada unidad educativa.

Que en consecuencia corresponde la ampliación de la Planta Funcional del mencionado establecimiento, asignando setenta y seis (76) horas cátedra de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal -categoría 852- interinas, a partir del día tres (3) de marzo de 2.008.

Que asimismo se requiere la asignación de un (1) cargo de Preceptor Tiempo Simple -categoría 842- Interino, a partir de la referida fecha.

Que tal requerimiento se fundamenta en la necesidad de satisfacer la demanda educativa por crecimiento vegetativo.

Que dicha petición cuenta con el aval de la Sra. Subsecretaria de Educación Media y Superior y del Sr. Secretario de Educación.

Que la Dirección Contable y Presupuesto, ha tomado intervención mediante Notas de fecha 13 de mayo de 2008 y 02 de junio de 2.008, indicando que se cuenta con respaldo presupuestario para la erogación que demanda la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 11° de la Ley Provincial N° 752.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:**

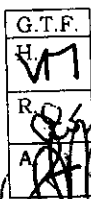
ARTÍCULO 1°.- Reconocer y Autorizar la creación de los cursos 8° Año División "A" y 8° Año División "B" de la E.G.B. 3, en el Colegio Provincial de Educación Tecnológica Río Grande, a partir del día tres (3) de marzo de 2.008, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Ampliar la Planta Funcional del Colegio Provincial de Educación Tecnológica Río Grande, asignando setenta y seis (76) horas cátedra de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal - categoría 852- interinas, destinadas a la Estructura Curricular detallada en el Anexo I de la presente, un (1) cargo de Preceptor Tiempo Simple -categoría 842- Interino, a partir del día tres (3) de marzo de 2.008, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° 1869 /08.-



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jorge Javier GODOY  
Jefe División de Registro  
y Comunicaciones  
M.E.C.C. y T.

PROF. DARIÓ RUBÉN VARGAS  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. Nº

1869

/08.-

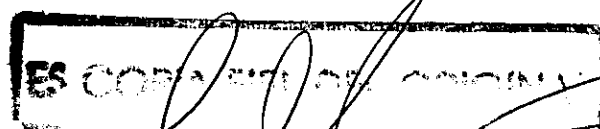
8º AÑO DIVISIÓN "A" DE LA E.G.B. 3

ESPACIO CURRICULAR	HORAS CÁTEDRA
Matemática	Cinco (5)
Lengua	Cinco (5)
Lengua Extranjera (Inglés)	Tres (3)
Ciencias Sociales (Historia)	Tres (3)
Ciencias Sociales (Geografía)	Tres (3)
Ciencias Naturales (Biología)	Tres (3)
Ciencias Naturales (Físico-Química)	Dos (2)
Educación Física	Tres (3)
Educación Artística	Tres (3)
Formación Ética y Ciudadana	Dos (2)
Tecnología	Dos (2)
Proyecto de Orientación y Tutoría	Dos (2)
Espacio de Orientación Institucional	Dos (2)
<b>TOTAL</b>	<b>Treinta y ocho (38)</b>

8º AÑO DIVISIÓN "B" DE LA E.G.B. 3

ESPACIO CURRICULAR	HORAS CÁTEDRA
Matemática	Cinco (5)
Lengua	Cinco (5)
Lengua Extranjera (Inglés)	Tres (3)
Ciencias Sociales (Historia)	Tres (3)
Ciencias Sociales (Geografía)	Tres (3)
Ciencias Naturales (Biología)	Tres (3)
Ciencias Naturales (Físico-Química)	Dos (2)
Educación Física	Tres (3)
Educación Artística	Tres (3)
Formación Ética y Ciudadana	Dos (2)
Tecnología	Dos (2)
Proyecto de Orientación y Tutoría	Dos (2)
Espacio de Orientación Institucional	Dos (2)
<b>TOTAL</b>	<b>Treinta y ocho (38)</b>

G.T.F.
H.
M.
R.
A.



Marcelo Javier GODOY  
Jefe División de Registro  
y Comunicaciones  
M.E.C.C. y T.

PROF. DANIEL RUBÉN VARGAS  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA